



REF: DEMANDA DE PERTENENCIA

RADICADO: 682094089-001-2022-00029-00

DEMANDANTE: ANGEL DE JESUS VILLALMIL GARCIA

DEMANDADOS: CECILIA VILLAMIL LIZARAZO, MONICA VILLAMIL GARCIA, OMAR FERNANDO VILLALMIL GARCIA, LUZ MARY VILLAMIL LIZARAZO, RODRIGO GONZALEZ PEREZ, WILSON SANCHEZ CORREDOR, y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS VILLAMIL PINZON y DEMAS PERSONAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Mediante auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022) se ordenó el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS JESUS VILLAMIL PINZON, y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS y tras haberse cumplido con los requisitos legales y haberse efectuado por secretaria el correspondiente emplazamiento en la página TYBA de los demandados el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) y cumpliéndose así el término en la plataforma sin que los demandados hubiesen acudido al proceso se procederá a nombrar como curador ad-litem al doctor JHON FREDY AYALA DURAN identificado con la cédula de ciudadanía de No. 91.112.153 y Tarjeta profesional de No. 396.019 del C.S. de la J, correo electrónico abogadójhonayala@gmail.com, para que represente a los demandados.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al doctor JHON FREDY AYALA DURAN identificado con la cédula de ciudadanía de No. 91.112.153 y Tarjeta profesional de No. 396.019 del C.S. de la J, como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS JESUS VILLAMIL PINZON, y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Comuníquese al referido abogado la designación que le fuere efectuada en su dirección para notificaciones judiciales: abogadójhonayala@gmail.com, Cel.: 313 423 6586 para que efectúe su aceptación o rechazo.

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos al curador ad-litem designado. Córrese traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


FERNANDO MAYORGA ARIZA